



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Martes 22 de Agosto del 2000

P.O. No. 84

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO-DISTRITO 30

EDICTO a los CC. ERNESTINA URIBE RODRIGUEZ y ADALBERTO VICENCIO CALDERON, del Poblado "SANTA APOLONIA", del Municipio de Río Bravo, Tam., Exp. 265/99. (Primera Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO GUBERNAMENTAL, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ, Titular de la Notaría Pública No. 272 y residencia en Soto la Marina, Tam., licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de UN AÑO RENUNCIABLE; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado SAUL PALACIOS OLIVARES, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, durante el tiempo de licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría..... 3

ACUERDO GUBERNAMENTAL, mediante el cual se autoriza el Fraccionamiento "VALLE DEL VERGEL", de la Ciudad de Reynosa, Tam..... 5

ACUERDO GUBERNAMENTAL, mediante el cual se autoriza el Fraccionamiento "REYNOSA INDUSTRIAL CENTER Y CONJUNTO HABITACIONAL LOMA BLANCA", en el Municipio de Reynosa, Tam..... 8

R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VICTORIA, TAM.

AVISO DE NOTIFICACION a los Propietarios de Vehículos para que ocurran a retirarlos de los Corralones Oficiales de la Delegación de Tránsito Municipal. (Tercera Publicación)..... 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

E D I C T O**ERNESTINA URIBE RODRÍGUEZ Y ADALBERTO VICENCIO CALDERON**

---En cumplimiento al acuerdo de nueve de junio del año dos mil, dictado por el Licenciado ANDRES ISLAS SORIA, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 265/99, promovido por los integrantes del comisariado ejidal del poblado SANTA APOLONIA, municipio de Río Bravo, Tamaulipas, en contra de ERNESTINA URIBE RODRÍGUEZ Y ADALBERTO VICENCIO CALDERON **a quienes reclaman la nulidad de enajenación que hubieren realizado sobre una unidad de dotación,** y de quienes bajo protesta de decir verdad, manifiestan desconocer su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza por medio de Edictos los que se publicaran por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas y en el Periódico Oficial, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia **que tendrá verificativo A LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL,** en el local de este Tribunal, sitio en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital:** Advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional Agrario.- Asimismo que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones: apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 28 de Junio del año 2000.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ



En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por el CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ, Notario Público Número 272, con ejercicio en el Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia legal en Soto la Marina, Tamaulipas; realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 18 de enero de 1993 se expidió, a favor del Ciudadano **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ**, Fíat de Notario Público No.272, para ejercer funciones en el Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 940 (novecientos cuarenta), a fojas 19 (diecinueve) frente, de fecha 29 de enero de 1993.

SEGUNDO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 4 de diciembre de 1998 se expidió, a favor del Ciudadano **LICENCIADO SAUL PALACIOS OLIVARES**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual se encuentra inscrita en el libro correspondiente de la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1057 (mil cincuenta y siete), a fojas 78 (setenta y ocho) frente, de fecha 1° de febrero de 1999.

TERCERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 26 de marzo del año próximo pasado, se concedió al Ciudadano **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ**, Notario Público No.272, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año renunciable, autorizándose para que actuara como Adscrito en funciones de Notario Público al Ciudadano Licenciado Saúl Palacios Olivares.

CUARTO:- Que mediante escrito presentado en fecha 23 de marzo del año en curso, el Ciudadano **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ**, en su carácter de Notario Público No.272, de Soto la Marina, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida nueva licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de un **AÑO RENUNCIABLE**, en virtud de encontrarse desempeñando un cargo público incompatible con la función notarial; así mismo solicita se autorice nuevamente al Ciudadano **LICENCIADO SAUL PALACIOS OLIVARES**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, durante la licencia que le sea concedida, subsistiendo las garantías otorgadas al inicio de su función.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 12, 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ**, Titular de la Notaría Pública No.272, con ejercicio en el Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado, y residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**, surtiendo efectos a partir del día 26 de marzo del año 2000.

SEGUNDO:- Se autoriza nuevamente al Ciudadano **LICENCIADO SAUL PALACIOS OLIVARES**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al Titular de la Notaría Pública No.272, **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ**, subsistiendo las garantías otorgadas al inicio de su función.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ** y **SAUL PALACIOS OLIVARES** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ASI lo acordaron y firmaron los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA Y HOMERO DIAZ RODRIGUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."**

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.-
Rúbricas.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones V y XI del Artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y con fundamento en los Artículos 15. fracción V, inciso "d", 37, 43,48, 53, 55 y 56 de la Ley de Desarrollo Urbano, 6, fracciones IV y V, 14,15, 22, 23, 25, 29, 30, 31, J9, 46, 60, 65, 67, 68 y 69 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Plan Director Urbano de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, es el marco de referencia para el desarrollo de obras de urbanización y la constitución de nuevos asentamientos humanos, en dicha población

SEGUNDO.- Que en la configuración del Diagnóstico-Pronóstico de la localidad enmarcada en dicho Plan, se consideraron como elementos relevantes: su estructura urbana. los usos a que se destina el suelo urbano, su infraestructura. así como el equipamiento urbano.

TERCERO.- Que según datos tomados del Plan Subregional de Ordenamiento Territorial de Reynosa y Río Bravo, Tamaulipas. aprobado en fecha 10 de noviembre de 1992. publicado en el Periódico Oficial No.7 de fecha 23 de enero de 1993 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección I, Legajo 1171. Número 73648. de fecha 8 de marzo de 1993, previene la continuidad del fenómeno de expansión urbana y establece objetivos, metas y políticas orientadas a coordinar la acción pública, así como la privada y social, lo mismo que planes que se avocan a ordenar y regular el desarrollo urbano.

CUARTO.- Que el inciso "d" de la fracción V del Artículo 15 de la ley de Desarrollo Urbano vigente en la Entidad, prevé la elaboración de los Planes Parciales como instrumentos para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el Estado y que. el fraccionamiento de un terreno constituye un Programa Parcial de Desarrollo Urbano. según lo dispone el Artículo 25 de la Ley Sobre Fusión. Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas.

QUINTO.- Que la fracción IV del Artículo 8 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas. establece la expedición de Declaratorias de Usos de Destinos del Suelo Urbano, como las figuras que habrán de consolidar las bases del procedimiento urbanístico y establecer el marco jurídico para el control efectivo del suelo sujeto a fraccionamiento.

SEXTO.- Que el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en sesión de Cabildo No. 66, de fecha 5 de noviembre de 1998. aprobó el Fraccionamiento denominado "VALLE DEL VERGEL", del Municipio de Reynosa Tamaulipas, como fraccionamiento Habitacional Tipo C, para vivienda Unifamiliar, como lo justifica con la certificación del acta respectiva; el que posteriormente fue aprobado técnicamente como Programa Parcial de Desarrollo Urbano por la Secretaría de Desarrollo Urbano y. Ecología del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Estimando justificando lo anterior, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Por el presente Acuerdo Gubernamental se aprueba el Fraccionamiento Habitacional Tipo "C" para vivienda Unifamiliar, en el predio denominado "VALLE DEL VERGEL", ubicado en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, así como los Planos del mismo, como Programa Parcial de Desarrollo Urbano, especificándose como Declaratorias de Usos y Destinos del suelo, las contenidas en el siguiente:

CUADRO DE AREAS

CONCEPTO	AREA M2
SUPERFICIE GENERAL	66,200.10 M2
AFECTACION POR PEMEX (DERECHO DE VIA)	926.52 M2
AREA DE VIALIDAD	18,659.01 M2
AREA LOTIFICABLE	46,614.57 M2
AREA DE EQUIPAMIENTO	3,155.04 M2
AREA VERDE	5,599.00 M2
AREA VENDIBLE	37,860.52 M2
AREA DE COMERCIO	4,388.79 M2
AREA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR	33,471.71 M2
NO. DE LOTES	183

ARTICULO SEGUNDO.- Son de observación obligatoria los Planos a que se refiere el Artículo Primero del presente Acuerdo, por lo que hace a los siguientes aspectos:

- a) La demarcación de las áreas y predios comprendidos en los mismos;
- b) Los señalamientos que contienen las características del área y el establecimiento de los usos y destinos; y,
- c) Las modalidades de utilización del suelo.

ARTICULO TERCERO.- La duración de las limitaciones de utilización que en las Declaratorias se establecen, tendrá la vigencia del Plan, de conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

ARTICULO CUARTO.- La persona moral "INMOBILIARIA Y URBANIZADORA EL VERGEL", S.A. DE C.V., queda obligada a cumplir con lo dispuesto en le presente Acuerdo, así como en los demás preceptos legales aplicables en la materia.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Plan y Declaratorias entrarán en vigor sesenta días a partir de su publicación en Periódico Oficial del Estado y deberán ser inscritos dentro de los quince días siguientes. en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la oficina de Registro y Programas de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Publíquese, así mismo, en dos periódicos de los de mayor circulación en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Dado en la residencia del Poder,;Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de enero del año dos mil.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."**

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON
RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LAURA ALICIA GARZA
GALINDO.- Rúbricas.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones V y .XI del Artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y con su fundamento en los Artículos 15, fracción V, inciso "d", 31, 43,48,.53, 55, y 56 de la Ley de Desarrollo Urbano y 6, fracciones IV y V, 14,15, 22, 23, 25, 29, 30, 31, 39, 49, 50, 60, 65, 61, 68 y 69 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el plan Director Urbano de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, es el marco de referencia para el desarrollo de obras de urbanización y la constitución, de nuevos asentamientos humanos, en dicha población.

SEGUNDO.- Que en la configuración del Diagnóstico-Pronóstico de la localidad enmarcada en dicho Plan se consideraron como elementos relevantes: su estructura urbana, los usos a que se destina:,el suelo urbano, su infraestructura, así como el equipamiento urbano.

TERCERO- Que según datos tomados del Plan Subregional de Ordenamiento Territorial de Reynosa y Río Bravo, Tamaulipas, aprobado en fecha 10 de noviembre de 1992, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No.7 de fecha 23 de enero de 1993 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la ;Sección I, Legajo 1473, Numero 73648, de fecha 8 de marzo de 1993, previene la continuidad del fenómeno de expansión urbana y establece objetivos, metas y políticas orientadas a coordinar la acción pública, así como la privada y social, lo mismo que planes que se avocan a ordenar y regular el desarrollo urbano.

CUARTO.- Que el inciso "d" de .la fracción V del Artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en la Entidad, prevé la elaboración de los Planes Parciales como instrumentos para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el Estado y que el fraccionamiento de un terreno constituye un Programa Parcial de Desarrollo Urbano, según lo dispone el Artículo 25 de la ,Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas.

QUINTO.- Que en la fracción IV del Artículo 8 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y fraccionamiento, de Terrenos del Estado de Tamaulipas, se establece la expedición de Declaratorias de Usos de Destinos del Suelo Urbano, como las figuras que habrán de consolidarlas bases del procedimiento urbanístico y establecer el marco jurídico. para el control efectivo del suelo sujeto a fraccionamiento.

SEXTO.- Que el Fraccionamiento denominado "**INDUSTRIAL CENTER Y CONJUNTO HABITACIONAL LOMA BLANCA** ", del Municipio de Reynosa Tamaulipas, fue autorizado por el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, en la Sesión Ordinaria de Cabildo, No.66, de fecha 5 de noviembre de 1998, y posteriormente aprobado técnicamente como Plan Parcial de Desarrollo Urbano por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Por el presente Acuerdo Gubernamental se aprueba el Fraccionamiento Habitacional del predio denominado "REYNOSA INDUSTRIAL CENTER y CONJUNTO HABITACIONAL LOMA BLANCA", sobre un predio ubicado en Reynosa, Tamaulipas, así como los Planos que forman parte del mismo, como Plan Parcial de Desarrollo Urbano, especificándose los Usos y Destinos del Suelo, en el que se encuentra la siguiente:

CUADRO DE AREAS

CONCEPTO	AREA M2
SUPERFICIE GENERAL	733,694.32 M2
AREA INDUSTRIAL	460,976.45 M2
AREA HABITACIONAL	265,852.43 M2
AREA COMERCIAL	6,865.44 M2
AREA VIALIDAD	99,966.34 M2
AREA LOTIFICABLE	165,952.36 M2
AREA AFECTACIÓN	65,952.36 M2
AREA DONACIÓN	32,855.00 M2
AREA VENDIBLE	133,031.09 M2
NO. DE LOTES	935
AREA INDUSTRIAL	460,976.45 M2
AREA VIALIDAD	31,874.92 M2
AREA LOTIFICABLE	429,101.53 M2
AREA AFECTACION	106,040.50 M2
AREA DONACION	77,238.27 M2
AREA VENDIBLE	351,863.26 M2
NUMERO DE LOTES	12
AREA COMERCIAL	6,865.44 M2

ARTICULO SEGUNDO.- Son de observación obligatoria los Planos a que se refiere el Artículo Primero del presente Acuerdo, por lo que hace a los siguientes aspectos:

- a) La demarcación de las áreas y predios comprendidos en los mismos ;
- b) Los señalamientos que contienen las características del área y el establecimiento de los usos y destinos; y,
- d) Las modalidades de utilización del suelo.

ARTICULO TERCERO.- La duración de las limitaciones de utilización que en las Declaratorias se establecen, tendrá la vigencia del Plan, de conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

ARTICULO CUARTO.- La persona moral "REYNOSA INDUSTRIAL CENTER", S,A; quedará obligada a cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en los demás preceptos legales aplicables en la materia.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Plan y Declaratorias entrarán en vigor a los sesenta días a partir de su publicación en Periódico Oficial del Estado y deberán ser , inscritos dentro de los quince días siguientes, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en el de Planes de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Publíquese, así mismo, en .dos periódicos de los de mayor circulación en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de enero del dos mil.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON
RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LAURA ALICIA GARZA
GALINDO.- Rúbricas.

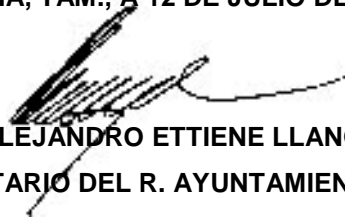
SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, EN SESION DE CABILDO CELEBRADA EL DIA DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL, TOMO EL ACUERDO DE CONVOCAR A LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CORRALONES OFICIALES DE LA DELEGACIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL, ASI COMO A LOS PROPIETARIOS DE LAS BICICLETAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CORRALONES OFICIALES DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, CUYA RELACION SE ADJUNTA, PARA QUE OCURRAN A PAGAR LAS MULTAS A QUE SE HAYAN HECHO ACREEDORES Y A RETIRAR DICHOS VEHÍCULOS.

EL PRESENTE AVISO SE PUBLICARA DURANTE UN MES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN LUGARES PUBLICOS DE ESTA CABECERA MUNICIPAL, PARA QUE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE LOS VEHÍCULOS SE PRESENTE A DEDUCIRLOS DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO, ESTE AVISO SE PUBLICARA ADEMÁS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR EN EL MUNICIPIO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 765 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, SE NOTIFICA A QUIENES POR FALTA DE INTERES HAN ABANDONADO LOS MENCIONADOS VEHÍCULOS, QUE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTIPULADO Y EN EL CASO DE QUE NO SE PRESENTEN A RECLAMARLOS, SE PROCEDERA A SU REMATE Y EL PRODUCTO DE SU VENTA SE APLICARA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 769 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.

ATENTAMENTE

CD. VICTORIA, TAM., A 12 DE JULIO DEL 2000.



LIC. ALEJANDRO ETTIENE LLANO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Martes 22 de Agosto del 2000.

NUMERO 84

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Noveno Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tamaulipas.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de octubre del año próximo pasado ordenó radicar el Expediente número 149/999, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión en un predio urbano compuesto de 2,325.00 M2, ubicado en el municipio de Ocampo, Tamaulipas, el cual se delimita dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 30.00 metros, con calle Bravo; al Sur, en 30.00 metros, con calle Doblado; al Este, en 77.50 metros, con Sra. Juana Zúñiga; al Oeste, en 77.50 metros, con Benjamín Bernales, promovido por MANUEL ZUÑIGA RODRIGUEZ, ordenándose la publicación del presente Edicto mediante resolución de fecha treinta de mayo del año actual.

Por el presente que se publicará por tres veces consecutivas de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 13 de julio del 2000.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

2505.-Agosto 1, 10 y 22.-3v3.

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de julio del año en curso, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia titular del Juzgado, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien consistente en: Inmueble ubicado en el municipio de Camargo, Tamaulipas, con una superficie de 20-00-00 hectáreas, mismo que se identifica con las siguiente medidas y colindancias: Al Norte, 518.00 M.L., con Ramal Dren Puertecitos; al Sur, 693.00 M.L., con carretera número 64; al Oriente, en 431.00 M.L., con lote 431, y al Poniente, en 405.00 M.L., con carretera Camargo a Río Grande, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de

la Propiedad en el Estado son Sección I, No. 49201, Legajo 985, de fecha 31 de octubre de 1986, del municipio de Camargo, Tam., a nombre de FRACCIONADORA GARZA BLANCA, S. A DE C. V., siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$5'400,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble se encuentra sujeto a hipoteca dentro del Cuaderno de Ejecución derivado del Expediente No. 122/98 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Alberto Federico Aldama Galván, en contra de FRACCIONADORA GARZA BLANCA, S. A. DE C. V., e ING. JOSE ADAN GARZA Y GARZA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble hipotecado, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día siete de septiembre del año en curso. El presente Edicto deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrado del Juzgado de Miguel Alemán, Tamaulipas, y en la Oficina Fiscal de dicha ciudad, lo anterior se hace de conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., 05 de julio del año 2000.- E C. Srío. de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.- Rúbrica.

2578.-Agosto 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de agosto del 2000.

SE CONVOCA A POSTORES:

El ciudadano Lic. Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Primer Distrito Judicial del Estado, por auto del diez de julio del año en curso, dictado en el Expediente No. 312/1996, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la ciudadana Gladis Elena Salazar Betancourt, en contra de los CC. RUBEN ARGUELLES TAMEZ e HILDA ALEJANDRA FLORES MALDONADO DE ARGUELLES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos consistente en:

Un bien inmueble terreno y construcción, ubicado en calle Caoba No. 406, entre Ceiba y Pirul manzana "C", lote 2-dos, del Fraccionamiento Las Flores de esta ciudad, con una superficie de 135.84 M2, (ciento treinta y cinco metros, ochenta y cuatro centímetro cuadrados), con las siguientes medidas y

colindancias: Norte, 9.70 M., con calle Caoba; Sur, 19.75 M., con lotes números 3, 5 y 6; Oriente, 14.21 M., con lote 01; Poniente, 8.00 M., con lote 45; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con los siguientes datos: Sección I, No. 21802, Legajo 437, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 12 de agosto de 1991.

Con un valor pericial de \$ 118,066.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)

Y por el presente que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad se convoca a postores al remate de dicho inmueble urbano con construcción, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) que sirva de base al presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será fijada sobre la legal, y se señalan las nueve horas con treinta minutos (9:30) del día treinta y uno (31) de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

2579.-Agosto 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JUANA OLGA CARMONA QUEZADA,
RICARDO ISMAEL, JUANA LAURA, MARGARITA MIRIAM
Y JAZMIN ROSARIO DE APELLIDOS VEGA LEYVA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Jaime Ramos Puente, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, ordenó la radicación del Expediente Número 160/96, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Carlos E. Saldaña Castañeda, en contra de USTEDES, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-Que se declare mediante resolución judicial que he adquirido por prescripción la propiedad del bien inmueble rústico inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a nombre de la demandada, ubicado en este Municipio, compuesto por una superficie de 21-52-01-04 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 996.70 ml. con propiedad de la demandada; AL SURESTE, en 968.50 ml. con Hermanos Salazar; AL NORESTE, en 381.50 ml. con el Lic. Gojon; AL PONIENTE, en 281.00 metros con carretera Victoria-Mante y AL SUR en 207.00 ml. con vía del ferrocarril.

B).-Se ordene que la citada resolución judicial sea protocolizada ante Notario Público, para que el suscrito le sirva de título de propiedad.

C).-Se ordene igualmente que dicho título se inscriba en el Registro Público de la Propiedad.

D).-Se condene a la parte demandada el pago de los gastos y costos judiciales que se originen en la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones por Cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de agosto del año 2000.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

2603.-Agosto 16, 17 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

HECTOR ROLANDO TERAN GUERRERO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, que por auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil, se radicó el Expediente Número 265/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por Bertha Alicia Arizoca González, en contra del señor HECTOR ROLANDO TERAN GUERRERO, por las causales previstas en las fracciones VIII y XI del Artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha dieciseis de mayo del dos mil y toda vez de que se ignora el domicilio de USTED se ordenó por auto de fecha treinta de junio del dos mil, emplazarlo por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en la puerta del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto de referencia; previniéndosele así mismo para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de Cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado. DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de julio del 2000.

El C. Srio. de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

2604.-Agosto 16, 17 y 22.-3v3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

C. JOSE LUIS DE LA CRUZ MONTIEL.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

El C. Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo del día (27) veintisiete de junio del año (2000) dos mil, dictado dentro del Expediente 467/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. BLANCA ZOREIDA GAMEZ MEDINA en contra del C. JOSE LUIS DE LA CRUZ MONTIEL, se ordenó emplazar al demandado C. JOSE LUIS DE LA CRUZ MONTIEL, mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de la localidad por tres veces consecutivas y se fijaran además en los estrados del Juzgado, comunicándose al interesado que deberá de presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría del Juzgado. Se expide a los diez días del mes de julio del año dos mil, en Tampico, Tamaulipas.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbrica.

2605.-Agosto 16, 17 y 22.-3v3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Tampico, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente 683/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado René Tomás Cruz Vega, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORESTE, S. N. C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de ROJAS IMPRESORES, S. A. DE C. V., ABEL ROJAS CORONA Y EDITH ROCHA GOMEZ DE ROJAS, dictándose los siguientes:

Tampico, Tamaulipas, a (26) veintiseis de noviembre de (1999) mil novecientos noventa y nueve.

Con el anterior escrito de cuenta documentos y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al C. Licenciado René Tomás Cruz Vega, en su carácter de Apoderado General para Pleitos de BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORESTE, S. N. C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, según lo justifica con la copia certificada de la escritura que exhibe, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de ROJAS IMPRESORES, S. A. DE C. V., ABEL ROJAS CORONA Y EDITH ROCHA GOMEZ DE ROJAS, con domicilio en Calle Doctor Gochicoa No. 503 Norte, Zona Centro de esta Ciudad, el pago de la cantidad de \$ 217,154.87 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más accesorios legales que se reclaman.

Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 683/99, por este auto y con efecto de

mandamiento en forma y con, apoyo en los Artículos 291, 292, 293, 294 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1392 al 1396 del Código de Comercio, requiérase a la parte demandada en su domicilio señalado a fin de que en el momento de la diligencia respectiva haga el pago inmediato de las prestaciones reclamadas, con el apercibimiento que nes suficientes de su propiedad para garantizar las prestaciones reclamadas, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo la parte actora con las facultades que le confiere la Ley, hará el señalamiento de bienes para embargo, los que se pondrán en depósito de la persona que se designe en el momento de la diligencia, hecho el embargo y en su caso con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas, por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndole saber que se le concede el término de CINCO DIAS para que haga el pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si para ello tuviera excepciones legales que hacer valer.

Así mismo se previene a la parte demandada para que designe representante común dentro del presente Juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designará en su rebeldía. Se hace saber a la parte actora que los documentos originales base de su acción se encuentran en el secreto de éste H. Juzgado para su resguardo.- Se tiene por autorizado únicamente para que se impongan, de los autos en los términos de la Fracción VI del Código de Comercio, al C. Miguel Angel Sotelo González.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así y con apoyo además en los Artículos 4o., 23, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1060 del Código de Comercio, lo acordó y firma el C. Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el C. Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.

Dos Firmas ilegibles Juez y Secretario.-DOY FE.

Tampico, Tamaulipas, a 17 diecisiete de enero del año 2000 dos mil.

Por presentado al C. Licenciado René Tomás Cruz Vega, con su escrito de cuenta y tomando en consideración el acta circunstanciada levantada por el C. Actuario de éste H. Juzgado con fecha 8 de diciembre del año próximo pasado así como el informe rendido el C. Delegado de Seguridad Pública de esta Ciudad y que aún se desconoce el paradero actual de los demandados, por lo que en tal virtud y a petición de la parte actora.- Emplácese a los demandados ROJAS IMPRESORES, S. A. DE C. V., así como a los señores ABEL ROJAS CORONA Y EDITH ROCHA GOMEZ DE ROJAS, por medio de Edictos que se deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados de éste Juzgado haciéndole saber a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación ordenada, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales.- Quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias de traslado correspondientes.- NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 4o., 23, 67 Fracción VII del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1069, 1070 del Código de Comercio, lo acordó y firma el Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.- Firmas ilegibles.- Juez y Secretario. DOY FE.

Es dado en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, a los (08) ocho días del mes de agosto del año (2000) dos mil. DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON.-Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

2606.-Agosto 16, 17 y 22.-3v3.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente número 384/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. C.P. Manuel Enrique Seva Conde, Apoderado del Fideicomiso Fondo ADMIC en contra de MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ SALAZAR y ENRIQUE IZAGUIRRE RODRIGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en Pública Subasta el siguiente bien inmueble:

Lote número 4 A, de la manzana N-4, Sector IV Sección IV, Región II, con una superficie de 416.14 M2 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 13.80 metros, con lote 6; al Sur, en 13.80 metros con calle 16 de Septiembre; al Este, en 30.05 metros con lote 3, y al Oeste, en 30.26 metros, con propiedad Izaguirre, con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado: Sección I, No. 64173, Legajo 1284, de Ciudad Madero, Tamaulipas, con fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, a nombre de ENRIQUE IZAGUIRRE RODRIGUEZ, al que se le asigna un valor pericial de \$ 125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico", que se edita en esta ciudad, se expide el presente Edicto de Remate, convocándose a postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (11:00) once horas, del día (29) veintinueve de septiembre del año (2000) dos mil, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial, fijado al inmueble.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a 12 de julio del 2000.- El C. Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTIN UBALDO MARISCAL ROJAS.-El C. Srio. de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbricas.

2607.-Agosto 16, 22 y 24.-3v2.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio en el Expediente Número 65/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Rosendo Rivas Hidalgo, y continuado por el C. Licenciado Andrés Jesús Dena Sánchez, Apoderado de BANCO DEL CENTRO, S. A., en contra de

CONSTRUCCIONES Y CONSULTORES ALTHER, S. A. DE C. V. E INVERSIONES DE TAMPICO, S. A., CARLOS JAIME ALTAMIRANO ACEVES, ARMIDA ACEVES IBARRA DE ALTAMIRANO, CARLOS ALTAMIRANO SALAZAR Y JESUS RODOLFO ALTAMIRANO ACEVES, el cual se describe a continuación:

A).-Terreno y construcciones ubicado en Calle Potrero de Llano Número 702 esquina con Calle Cacalilao, de la Colonia Petrolera de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros con Lote Número 12; AL SUR, en 20.00 metros con Calle Potrero de Llano; AL ESTE, en 25.00 metros con Calle Cacalilao, con una superficie total de 500.00 metros cuadrados, con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad, Sección I, Número 19470, Legajo 389, de fecha 10 de noviembre de 1971, del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

B).-Fracción de lote de Terreno Número 27, ubicado en Calle Potrero Número 700, de la Colonia Petrolera de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con Lote 12; AL SUR en 20.00 metros con Calle Potrero del Llano; AL ESTE, en 25.00 metros con Lote 28; AL OESTE en 25.00 metros con Fraccionamiento Pte. mismo lote, con una superficie de 500.00 M2, con los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 10075, Legajo 202, del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

C).-Predio urbano con construcción ubicado en Paseo Flamboyanes Número 317, Fraccionamiento Flamboyanes de esta Ciudad, identificado como Lote 9, Manzana 7, con una superficie total de 427.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 15.00 metros con Paseo Flamboyanes; AL SURESTE en 28.00 metros con Lote 10; AL SUROESTE, en 15.00 metros con Lote 25; AL NOROESTE, en 28.50 metros con Lote 8, con los siguientes Datos de Registro: Sección I, Número 40174, Legajo 804, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 16 de marzo de 1992.

Los inmuebles marcados con los Incisos A) y B) tienen un valor total de \$ 1,934,780.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.).

El inmueble marcado con el Inciso C) tiene un valor de \$ 1'233,930.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, convocándose a postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado de los inmuebles que se sacan a remate.

Es dado el presente a los tres días del mes de agosto del año dos mil.-DOY FE.

El C. Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

2608.-Agosto 16, 22 v 24.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

C. SUSANA ESCUTIA MORALES.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente No. 424/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARCOS CESAR MORALES TREVIÑO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.-La disolución del vínculo matrimonial que los une.

B.-La disolución de la Sociedad Conyugal formada con motivo del matrimonio.

C.-El pago de los gastos y costos que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo del 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.- Rúbrica.

2625.-Agosto 17, 22 y 23.-3v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

C. GUADALUPE VICTORIA GONZALEZ HERNANDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La ciudadana Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha (07) siete de agosto de (2000) dos mil, dictado en el Expediente No. 435/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ROLANDO JUAREZ PORTILLO, en contra de la C. GUADALUPE VICTORIA GONZALEZ HERNANDEZ a quien se le demanda: A).-La sentencia declarativa por Ejecutoria en la que se decreta el Divorcio Necesario, y por consiguiente, la disolución del vínculo conyugal que me une a la C. GUADALUPE VICTORIA GONZALEZ HERNANDEZ, con base en la causal señalada en el artículo 249 fracción XVIII, del Código Civil de Tamaulipas en vigor B).- Como consecuencia lógica y jurídica de lo solicitado, en el inciso anterior, se declare por terminada la Sociedad Conyugal, surgida por virtud del matrimonio Civil de conformidad con lo señalado por el artículo 159 y 102 de la Ley pertinente. Por desconocer el domicilio de la demandada, se ordenó emplazar a la C. GUADALUPE VICTORIA GONZALEZ HERNANDEZ, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces consecutivas, y se fijarán, además, en la puerta del Juzgado, comunicándose a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la última publicación, estando a su disposición las copias de la demanda y anexos, debidamente selladas y rubricadas en la Secretaría de este Juzgado. Se expide el presente Edicto a los nueve días del mes de agosto de dos mil.-Doy fe.-El C. Srio. de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

2626.-Agosto 17, 22 y 23.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SR. ROGELIO MONTEMAYOR CHAPA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha siete de junio del año en curso, dictado por el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera instancia de lo Civil de esta Cd., se dio por radicado el Expediente número 584/2000, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido en su contra por los señores SALVADOR RODRIGUEZ TREVIÑO y MARIA GUADALUPE MORENO DE RODRIGUEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a señor ROGELIO MONTEMAYOR CHAPA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de junio del 2000.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

2627.-Agosto 17, 22 y 23.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 318/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REMIGIO DE LA TORRE CARRILLO, denunciado por José Remigio de la Torre García.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de junio del año 2000.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

2628.-Agosto 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito en el Estado en fecha cuatro de agosto del año dos mil, radicó el Expediente número 609/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL REFUGIO RAMIREZ MAGALLAN VIUDA DE SANCHEZ, denunciado por Aurora Ilda Sánchez Ramírez ordenándose entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hiciera la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al C. Representante del Fisco del Estado.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a los diez días del mes de agosto del año dos mil.-Doy fe.-Sria. de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.- Rúbrica.

2629.-Agosto 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve (19) de junio del año dos mil, se ordenó la radicación del Expediente Número 319/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MEDINA NAVARRO, denunciado por Rosa Díaz Olvera.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 05 de julio del 2000.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.- Rúbrica.

2630.-Agosto 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

La ciudadana licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo civil, del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad por auto de fecha

dos de agosto del año dos mil, ordenó radicación del Expediente Número 928/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ENRIQUE SORIANO FLORES promovido por la C. María de los Angeles Martínez Nava y publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en ésta Ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados desde la fecha de la publicación del último periódico, que contenga el Edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 9 de agosto del año 2000.

Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.- Rúbrica.

2631.-Agosto 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

La ciudadana licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha trece de julio del año dos mil, ordenó radicación del Expediente Número 909/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MARIA MONSERRAT BAES CRUZ, promovido por los CC. Oscar Dragustinovis de la Garza y Sara Noemí Dragustinovis Beas, y publicación de un Edicto, por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en ésta Ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados desde la fecha de la publicación del último periódico, que contenga el Edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de julio del año 2000.

Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.-Rúbrica.

2632.-Agosto 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

La ciudadana licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, por auto de fecha trece de julio del año dos mil, ordenó radicación del Expediente Número 907/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta IRENE VALDEZ VALLY, promovido por el C. José Alvarez Valdez, y publicación de un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en ésta Ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados desde la fecha de la publicación del último periódico, que contenga el Edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 9 de agosto del año 2000.

Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.-Rúbrica.

2633.-Agosto 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 320/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA LUISA CARRANZA SUSTAITA, denunciado por LEANDRA CARRANZA SUSTAITA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de julio del año 2000.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica- La Secretaria de Acuerdos LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

2634.-Agosto 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 324/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO SILVA BRAVO, denunciado por Angela Contreras Sánchez.

Y para el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de julio del año 2000.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

2635.-Agosto 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. ANA MARIA LOPEZ AGUILAR y DELFINO SILVA PICHARDO, bajo el Expediente número 529/2000, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente el día primero de agosto del año dos mil.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

2636.-Agosto 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente No. 597/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOFIA ZARATE GARCIA DE RANGEL y AURELIO RANGEL ORDUÑA, denunciado por el C. Miguel Angel Rangel Zárate, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, los que se crean con derecho para ello, dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto. Es dado el presente a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

2637.-Agosto 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 10 de agosto del 2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha treinta y uno de julio del presente año en curso, ordenó la radicación del expediente Número 633/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR PORTALES CONSUELOS, denunciado por la C. María Portales Medrano.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, siendo estos se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

2638.-Agosto 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES:

El C. Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SATURNINA TRUJILLO PEREZ, quien falleció el día cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete en esta ciudad. Sucesión denunciada por el C. Roberto Perales González. Exp. registrado bajo el número 733/2000, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contado a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico.

Es dado el presente en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

2639.-Agosto 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente No. 288/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ARMANDO CARDENAS ESPINOSA, quien falleció el día 19 de enero del año 2000, dos mil, en Tampico, Tamaulipas, ordenó publicar un Edicto por una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocándose a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren, dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación ordenada. Es dado en el Despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Tampico, Tamaulipas, a los seis días del mes de julio del año dos mil.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

2640.-Agosto 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Carlos Olazarán Martínez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Sucesorio Testamentario a bienes de INOCENCIO MENDOZA HERRERA, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 19 diecinueve de enero del año de 1979 mil novecientos setenta y nueve. Quienes se crean con derecho a la misma, dedúzcanlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto que por dos veces de diez en diez días deberá de hacerse en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico. Por denuncia de Cristina Fernández viuda de Mendoza. Expediente número 393/2000.

Es dado en Ciudad Madero, Tam., a los tres días del mes de julio del año dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Segundo de Primera Instancia Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MARTINEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVEZ CRUZ.-Rúbricas.

2641.-Agosto 22 y 31.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Madero, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 549/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. BERNARDINO RAMOS LARA, por denuncia de la C. Josefa Ruiz Rodha Viuda de Ramos, ordenándose publicar Edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten al Juicio a deducirlo.

Los Edictos se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad.

Para lo anterior se expide el presente a los dos días del mes de agosto del año dos mil.-DOY FE.

La C. Secretaria Interina, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbrica.

2642.-Agosto 22 y 31.-2v1

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 618/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JULIAN NAPOLES MONTES DE OCA.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., junio 20 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2643.-Agosto 22 y 31.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de agosto del dos mil, radicó el Expediente No. 598/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DELIA MINERVA RODRIGUEZ SERNA DE GUAJARDO, denunciado por Gustavo Guajardo González, Gustavo Guajardo Rodríguez y Dalia Nury Guajardo Rodríguez, ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 772 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y CC. Representantes del Fisco Federal y del Estado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 4 de agosto del dos mil.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

2644.-Agosto 22 y 31.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente No. 410/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ARMANDO GONZALEZ TREVIÑO.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., abril 11 del 2000.- El Srio. de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

2645.-Agosto 22 y 31.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Madero, Tamaulipas, radicó en este H. Juzgado el Expediente número 443/2000, Relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RAMON SANCHEZ OROZCO, por denuncia de los CC. Guillermo Sánchez Garza, Martín Sánchez Garza y María de Jesús Garza Longoria. Se ordenó convocar a los que se consideren con derecho a la presente Sucesión por medio de Edictos que por dos veces deberán publicarse de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación de esta localidad. Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los nueve días del mes de junio del año 2000 dos mil.-Doy fe.-La C. Sria. Interina del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ. Rúbrica.

2646.-Agosto 22 y 31.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Cd., radicó el Expediente número 737/2000, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de los señores MANUEL PEÑA ARRAMBERRI y GLAFIRA PEÑA ARRAMBERRI.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., julio 3 del 2000.- El Srio. de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2647.-Agosto 22 y 31.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El ciudadano licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. MAGDALENA CARBALLO DE PEREZ, bajo el Expediente Número 526/2000, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS (2) VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a éste Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación.

Para lo anterior se expide el presente a los catorce días del mes de julio del año dos mil.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

2648.-Agosto 22 y 31.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de agosto del año en curso, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 809/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores CONCEPCION TOVAR LOPEZ Y GERARDO CASAS CANTU.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de agosto del 2000.

El Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

2649.-Agosto 22 y 31.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado bajo el Expediente Número 2/2000, la Sucesión Testamentaria a bienes de FLORESTINA LARA VIUDA DE GONZALEZ, y por auto de fecha 17 de febrero del año en curso, ordenó se publicara un Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto aludido.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil.

El C. Juez Primero del Ramo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ERNESTINA YAÑEZ DE LEIJA.-Rubrica.

2650.-Agosto22 y 31.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

CARLOS MANUEL RAMOS GARCIA.

El ciudadano Lic. José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de diez de julio del año en curso, radicó el Expediente número 132/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ESMERALDA CASADOS GUZMAN en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une. b).-La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal. c).-El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine. Ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

San Fernando, Tam., a 10. de agosto del 2000.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.-Rúbrica.

2651.-22, 23 y 24. -3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

A LA C. JUANA ELIZABETH CASTILLO HERNANDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha 28 de abril del presente año, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 431/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por REYNALDO GUZMAN MENDOZA, en contra de usted, y en virtud de que el actor manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a juicio mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación produzca su contestación, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de agosto del año 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

2652.-Agosto 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**Juzgado Segundo de Primera instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

C. ANGELICA MARTA URESTI RIOS.

P R E S E N T E.

En el Juzgado Segundo de Primera instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, mediante proveído de fecha tres de abril de (2000) dos mil, se radicó el Expediente No. 117/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por FRANCISCO JAVIER VARELA CARDENAS en contra de ANGELICA MARIA URESTI RIOS, y toda vez que dicho actor manifestó ignorar su domicilio actual, se ordenó se le emplazara por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico y en los estrados de este Juzgado, comunicándole a dicha demandada que quedan a su disposición copias debidamente requisitadas de la demanda y documentos anexos a la misma, a fin de que produzca su contestación, misma que deberá presentar ante este Juzgado dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que si por cualquier medio se tuviera conocimiento de su domicilio o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se ordenará emplazar a la demandada en el domicilio ya conocido.

Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los ocho días de mayo de (2000) dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Segundo de Primera Instancia Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MARTINEZ.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbricas.

2653.-Agosto 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado. Por auto de fecha dos de agosto del dos mil, dictado en el Expediente No. 224/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Enrique Mauro Pérez Salazar, en contra de DAVID CALDERON VILLEGAS y SARA A. MONREAL ALVAREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en Pública Subasta el siguiente bien inmueble descrito como:

Casa habitación ubicada en calle Fidel Velázquez numero 37-A de la unidad habitacional Fundadores de Nuevo Laredo, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 5.03 metros, con propiedad privada; al Sur, en 5.03 metros con calle Fidel Velázquez; al Oriente, en 25.00 metros, con lote número 19, manzana 2; al Poniente, en 25.00 metros, con lote 21, manzana, y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 101,008.00 (CIENTO UN MIL OCHO PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad por tres veces dentro de nueve días, por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la

documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados; en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día veinte de septiembre del dos mil, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 2 del 2000.- El C. Srio. de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2654.-Agosto 22, 24 y 30.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

El Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Madero, Tam., ha radicado el Expediente 389/2000, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-perpetuam, promovido por el C. CONSTANTINO MARTINEZ CAZARES, respecto al terreno urbano cuya superficie es de 50.00 metros cuadrados, el cual se identifica como lote 81-"A", manzana 5, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte, en 10.00 M., con lote 81; al Sur, en 10.00 M., con lote 82; al Este, en 5.00 M., con lote 81; al Oeste, en 5.00 M., con calle Emiliano Zapata; del cual solicita se le declare que ha adquirido el dominio del mismo, expidiéndose el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación local, para fijarse en los lugares públicos de la ciudad, en donde se encuentra ubicado el inmueble, publicación que deberá hacerse por tres veces consecutivas de diez en diez días. Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de junio del dos mil.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil, LIC. GILBERTO BARRON CARMONA.- La C. Sria. Interina, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbricas.

2655.-Agosto 22, 31 y Sept. 12.-3v1.